

## RESUMEN

1. Durante el periodo 2012 - 2016, el crecimiento económico en México se aceleró: el PIB se expandió a una tasa promedio anual del 2,5%, superior al 1,4% registrado en el periodo 2007 - 2011. El PIB per cápita llegó a aproximadamente 10.000 dólares EE.UU. El crecimiento económico se ha sustentado tanto en el fortalecimiento de la demanda interna como en el aumento de las exportaciones de bienes manufacturados a los Estados Unidos. La inflación se ha mantenido bajo control, dentro de un rango de entre 2% y 4% anual, que corresponde a la banda de fluctuación fijada por el Banco de México.

2. En 2013 México introdujo un ambicioso programa de reformas en 11 diferentes áreas las cuales incluyen: la política de competencia, la política tributaria, el sector energía, los servicios financieros y las telecomunicaciones. La implementación de algunas de estas reformas (energía, competencia, telecomunicaciones) requirió de la introducción de reformas a la Constitución. El programa de Reforma Hacendaria ha incluido una revisión de la fiscalidad para mejorar la recaudación. Las medidas adoptadas incluyeron la ampliación de la base para el cálculo del impuesto sobre la renta base, la reducción de las excepciones al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA), la reforma de la fiscalidad del sector minero y la introducción de impuestos "verdes". Ello ha resultado en el incremento de los ingresos tributarios, los cuales pasaron de representar un 9,7% del PIB en 2013 a un 13,1% en 2015 y en una reducción significativa del grado de dependencia de las finanzas públicas con respecto a los ingresos petroleros. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, el déficit del sector público aumentó del 2,3% del PIB en 2014 al 3,2% en 2015 y se estima en un 3,5% para 2016. Aunque los esfuerzos de reforma han logrado afianzar un clima general de estabilidad macroeconómica, México continúa enfrentando importantes desafíos, especialmente aquellos relacionados con la amplia disparidad de ingresos, la inseguridad y deficiencias en gobernabilidad así como la alta dependencia de un solo mercado.

3. México registró un moderado pero creciente déficit en cuenta corriente durante el periodo objeto de examen; el déficit alcanzó un 2,9% del PIB en 2015, principalmente a causa de un deterioro en la balanza comercial petrolera. El déficit comercial de mercancías es relativamente modesto (1,3% del PIB); sin embargo, se ve agravado por déficits en las balanzas de servicios y renta, éste último a pesar de la considerables remesas de los trabajadores en el extranjero, que, en 2015, ascendieron a 25.200 millones de dólares EE.UU.

4. El comercio exterior mexicano continúa presentando un alto grado de concentración a nivel de mercados: las exportaciones a los Estados Unidos representaron el 81,2% del total en 2015, cuatro puntos porcentuales más que en 2012, mientras que las importaciones procedentes de los Estados Unidos representaron el 47,4% del total en 2015, comparado con el 50,1% registrado en 2012. El crecimiento del comercio de mercancías sufrió una desaceleración durante el periodo objeto de examen. Entre 2012 y 2015, las exportaciones crecieron apenas un 2,7% en términos de dólares EE.UU., reflejando en particular la contracción de las exportaciones petroleras, mientras que las importaciones se expandieron en un 6,6%. La estructura de las exportaciones mexicanas está compuesta principalmente por los productos manufacturados, que representaron un 85% de las mismas en 2015, mientras que productos agropecuarios representaron menos del 8% y los productos petroleros y de las industrias extractivas un 7,2%, comparado con un 15,5% en 2012. Este cambio refleja principalmente el menor valor de las exportaciones petroleras, derivado de la caída en los precios del petróleo. Los principales productos manufacturados de exportación continúan siendo la maquinaria y aparatos eléctricos, y el material de transporte, los cuales representaron un 57,6% del total de las exportaciones en 2015.

5. México es un importante receptor de inversión extranjera directa (IED). El flujo de IED en 2015 se situó en 32.864 millones de dólares EE.UU. En los nueve primeros meses de 2016 el flujo de IED fue de 19.773 millones de dólares EE.UU. Los principales sectores receptores de IED durante el periodo 2011 - 2015, fueron las industrias manufactureras, que capturaron en promedio el 54,4% de la IED, seguidas de la minería (8,5%) y del comercio (7,7%). La IED procedente de los Estados Unidos representó más el 50% del total en 2015, seguida de flujos provenientes de diversos países de la Unión Europea.

6. Los objetivos en materia de comercio exterior se enuncian en el Plan Nacional de Desarrollo para 2013 - 2018. En materia de comercio internacional, el objetivo consiste en reafirmar el compromiso de México con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva. Para ello se definen dos estrategias: impulsar y profundizar la política de apertura comercial, y

fomentar la integración regional de México, estableciendo acuerdos económicos estratégicos y profundizando los ya existentes. También se insiste en la importancia de fortalecer la presencia de México en los foros y organismos regionales y multilaterales, incluida la OMC. Estos objetivos y estrategias se desarrollan en el programa sectorial de la Secretaría de Economía para 2013 - 2018, ya que ésta es la entidad encargada de formular e implementar las medidas necesarias para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con el comercio. A raíz de las reformas estructurales introducidas en 2013, México ha creado nuevas instituciones para su implementación.

7. México es un participante activo en el sistema multilateral de comercio, tanto en las labores ordinarias de la OMC como en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. México ratificó el Acuerdo de Facilitación de Comercio en julio de 2016. En lo que se refiere a la participación en los acuerdos plurilaterales de la OMC, México no es parte en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles ni en el Acuerdo sobre Contratación Pública, y tampoco es observador ante los Comités que administran dichos Acuerdos. No es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). En agosto de 2015 México notificó al Consejo del Comercio de Servicios la concesión de trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados de conformidad con la exención relativa a los servicios aprobada en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC. Durante el periodo examinado, México ha realizado numerosas notificaciones a la OMC, tanto en lo relativo a aquéllas con periodicidad específica (agricultura, antidumping, subvenciones) como a aquéllas con periodicidad *ad hoc* (reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, acuerdos regionales, normas de origen, etc.). Desde el anterior examen de la política comercial, México no ha participado en ninguna diferencia como demandado, ha participado en dos diferencias como reclamante y en 11 diferencias como tercero.

8. México cuenta con un elevado número de acuerdos preferenciales, que se han convertido en un elemento cada vez más importante de su política comercial. Además del TLCAN, el CAFTA-DR y el acuerdo de asociación con la Unión Europea, México tiene acuerdos de libre comercio con Chile, Colombia, la AELC, Israel, el Japón, Panamá, el Perú y el Uruguay. México también participa en la Alianza del Pacífico con Chile, Colombia y el Perú.

9. Con el fin de aumentar los flujos de inversión y mejorar la competitividad, durante el periodo examinado México llevó a cabo una serie de reformas del régimen de inversión extranjera directa (IED), que afectan fundamentalmente al sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión; al sector financiero; y al sector energético. También se simplificaron los trámites relativos al registro de la IED, la cual no requiere de autorización, y los requisitos de presentación de información estadística. La IED en las áreas en las que no existen restricciones recibe trato nacional, con sujeción al requisito de residencia permanente. Existen tres tipos de restricciones a la IED: las actividades reservadas exclusivamente para el Estado, las actividades reservadas exclusivamente para los mexicanos y las actividades sujetas a regulación específica, es decir, a un porcentaje máximo de IED. Tras las reformas emprendidas durante el periodo examinado, las actividades reservadas exclusivamente al Estado son actualmente (entre otras): exploración y extracción de hidrocarburos; transmisión y distribución de energía eléctrica; generación de energía nuclear; minerales radioactivos; telégrafos; radiotelegrafía; correos; y control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

10. Durante el periodo examinado, México continuó la reforma emprendida en años anteriores con el fin de simplificar los trámites aduaneros y promover el comercio. Las principales reformas fueron: el establecimiento de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (Ventanilla Digital) y la eliminación del uso obligatorio de un agente de aduanas. Asimismo, se ha fomentado el uso de las nuevas tecnologías para inspeccionar la mercadería y se introdujo la posibilidad de rectificar la declaración de importación en cualquier momento del despacho. Con el fin de evitar la subvaluación y la evasión de impuestos, México continúa empleando precios estimados a modo de referencia para la valoración en aduana de ciertas mercancías. Estos precios se utilizan actualmente en el caso de los vehículos usados, los textiles-confección y el calzado independientemente de la procedencia de las importaciones. México hace uso de normas de origen preferenciales y no preferenciales. Las normas de origen no preferenciales se utilizan para determinar el origen de las importaciones sujetas a derechos antidumping o compensatorios, a fin de impedir la evasión fiscal mediante la reexpedición de las mercancías a través de terceros países.

11. Durante el periodo examinado México redujo sustancialmente y de forma unilateral los aranceles aplicados; el promedio de los derechos NMF disminuyó del 6,2% en 2012 al 5,5% en 2016. Esta disminución se debió principalmente a una menor protección media acordada a los productos agropecuarios (definición de la OMC), la que se redujo del 20,9% en 2012 al 14,3% en 2016. Los productos no agropecuarios están sujetos a un arancel medio inferior, del 4,6%, que no varió durante el periodo examinado. El tipo arancelario más frecuente, que se aplica al 58,1% de las líneas arancelarias (58,3% en 2012), es el del 0%. Aunque la gran mayoría de los tipos arancelarios son *ad valorem*, México continúa utilizando aranceles compuestos, los cuales afectan a 44 líneas arancelarias del SA de 2012 (a nivel de 8 dígitos). En la Ronda Uruguay, México consolidó la totalidad de sus líneas arancelarias. Las consolidaciones arancelarias varían del 0 al 254%. Alrededor del 77% del universo arancelario fue consolidado al 35%, un 9% se consolidó a niveles inferiores al 35% y el resto de las líneas se consolidó a niveles superiores al 35%.

12. México continúa utilizando tres tipos de contingentes arancelarios: los negociados en el marco de la OMC, contingentes unilaterales y contingentes preferenciales. Los contingentes unilaterales los establece la Secretaría de Economía (SE) para dar mejor acceso al mercado mexicano a los productos importados, cuando se requiera: contrarrestar el aumento de los precios internacionales; mejorar el acceso a los insumos importados; o satisfacer la demanda nacional cuando la oferta es insuficiente. Algunos productos están sujetos tanto a contingentes negociados en el marco de la OMC como a contingentes unilaterales. En estos casos por lo general el contingente unilateral provee mejores condiciones de acceso, por lo tanto no se utilizan los contingentes negociados en el marco de la OMC.

13. México impone medidas no arancelarias para proteger la seguridad nacional, la salud pública, la sanidad fito-zoosanitaria o el medio ambiente y por razones de balanza de pagos. Por consiguiente México prohíbe la importación de ciertos productos químicos y drogas (22 líneas del SA de 2012 a nivel de 8 dígitos). Estos productos no han variado desde el último examen. México también mantiene un sistema de licencias de importación. A partir de 2013, México reintrodujo el uso de licencias automáticas de importación (permisos o avisos automáticos), que habían sido eliminadas en 2005. Por lo tanto, actualmente México impone tanto licencias automáticas como licencias no automáticas (permisos previos). Las licencias no tienen como objeto limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. Las licencias automáticas se utilizan para monitorear los flujos comerciales y afectan a productos tales como el hierro, los textiles y el calzado; mientras que las licencias no automáticas tienen la finalidad de regular el comercio de productos específicos.

14. El marco normativo que rige sobre las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia no cambió desde el último examen. México es un utilizador activo de medidas antidumping (AD) y tenía 64 medidas antidumping definitivas en vigor al 30 de noviembre de 2016. Esto representa un 68,4% más que el número reportado en el examen anterior para diciembre de 2011, cuando había 38 medidas. Sin embargo, este número es inferior al observado en periodos anteriores. Al 30 de noviembre de 2016, México aplicaba medidas AD definitivas a las importaciones de diversos productos provenientes de 17 países o territorios. Un 60% de los derechos AD definitivos vigentes en noviembre de 2016 se imponían sobre productos de acero o materiales de fabricación de acero, maquinaria y equipo. Entre los demás rubros de importación sujetos a medidas AD en noviembre de 2016 destacan los alimentos, los productos químicos, los plásticos, el papel, los productos para el hogar y los textiles. Durante el periodo comprendido entre 2012 y noviembre de 2016, México inició 34 nuevas investigaciones AD y 35 exámenes por extinción (sunset) de medidas AD, de los cuales 20 se concluyeron durante el periodo. En un 80% de los casos, las investigaciones resultaron en una renovación de los derechos. México tenía tres medidas compensatorias definitivas vigentes al 30 de noviembre de 2016, que concernían a las importaciones de medicamentos provenientes de la India. México no aplicó ninguna salvaguardia global durante el periodo examinado.

15. El marco normativo y el proceso de elaboración, expedición y revisión de normas y reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitaria no ha cambiado sustancialmente desde el último examen. La elaboración de estas medidas se rige por los principios de consenso y transparencia, y en general sigue la normativa internacional. Durante el periodo examinado, el principal cambio en materia de normalización ha sido resultado de las reformas que se llevaron a cabo en el sector de los hidrocarburos, el sector energético y el de las telecomunicaciones. Anteriormente, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitían Normas de Referencia (NRF) (normas industriales o sectoriales); éstas se dejaron de emitir en 2012 y están siendo revisadas para convertirlas en Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

(reglamentos técnicos) y Normas Mexicanas (NMX) (normas). Asimismo, a partir del 2013, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), creado a raíz de la reforma constitucional, emite "disposiciones técnicas" obligatorias para el sector de telecomunicaciones y de radiodifusión.

16. Desde el último examen el cambio más importante, en relación a los requisitos para exportar, ha sido la automatización del proceso por medio de la Ventanilla Digital. El despacho aduanero lo puede llevar a cabo directamente el exportador o un agente aduanal. Los exportadores que tienen certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) pueden utilizar los carriles "FAST" que se encuentran localizados en ciertas aduanas.

17. México regula las exportaciones e impone impuestos a las mismas por razones de abastecimiento o para proteger la salud humana, el medio ambiente, la fauna, flora y el patrimonio cultural. Durante el periodo objeto de examen, el número de líneas arancelarias (a ocho dígitos del SA de 2012) sujetas a un impuesto a la exportación se redujo considerablemente, de 25 en 2012 a solo dos en 2016 (betunes y asfaltos, y mezclas bituminosas). Además el tipo impositivo se redujo del 50% al 25%. México continúa prohibiendo la exportación de ciertos productos químicos y drogas, como lo hacía en 2012, así como utilizando licencias automáticas (permisos automáticos) y licencias no automáticas (permisos previos) para la exportación. La licencia automática (permiso automático) se utiliza para llevar un registro de las operaciones de comercio exterior. Las licencias no automáticas (permisos previos) de exportación se utilizan para regular el comercio de productos específicos. En 2016, las licencias de exportación no automáticas se requerían principalmente para los productos químicos.

18. México cuenta con dos programas de fomento a la exportación: el Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y el Programa de devolución de impuestos de importación (*drawback*). Estos programas ya estaban vigentes en el momento del último examen y no han sufrido cambios sustanciales. El programa IMMEX tiene una importancia considerable para el comercio mexicano. En promedio durante 2012 - 2015, el 69,7% de las exportaciones y el 50,5% de las importaciones mexicanas fueron realizadas por empresas que operaban bajo este programa. En los nueve primeros meses de 2016 el 58% de las exportaciones y el 44% de las importaciones fueron realizadas por empresas que operaban al amparo del IMMEX. Además, México cuenta con una serie de programas de apoyo para promover la productividad, atraer la inversión y crear empleo, e implementa algunos programas sectoriales principalmente destinados a asistir a las micro, pequeñas y medianas empresas, por medio de los cuales se otorga asistencia financiera, incentivos fiscales y capacitación técnica. Entre estos se pueden mencionar los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), así como algunas concesiones fiscales relacionadas al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), al consumo de diésel, y a la importación de maquinaria con beneficios ambientales, entre otros. México ha notificado a la OMC varios de estos programas.

19. Durante el periodo examinado (2012 - 2016), la política de competencia mexicana experimentó cambios sustanciales en su marco jurídico. Se introdujeron enmiendas constitucionales y se publicó la nueva Ley Federal de Competencia Económica, que derogó la Ley Federal de Competencia Económica de 1992, que hasta 2014 regulaba la materia. Además, en 2014 se publicó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que derogó las leyes específicas que se aplicaban en dichos sectores y tiene incidencia sobre la competencia en dichos sectores. Como resultado de las reformas, hay actualmente dos autoridades encargadas de implementar la Ley Federal de Competencia Económica, una de ellas, el Instituto Federal de Telecomunicaciones con facultades para regular la competencia únicamente en este sector. Durante el periodo objeto de examen, las autoridades de competencia realizaron 57 investigaciones con respecto a violaciones de la ley de competencia, de las cuales ocho casos resultaron en sanciones. México aplica regulación o controles de precios para el gas natural, el gas licuado de petróleo, la gasolina, el diésel, la electricidad y los medicamentos.

20. La participación del Estado en la economía continúa siendo importante en México. El sector estatal está compuesto por empresas financieras y no financieras. Las entidades no financieras pueden recibir transferencias, aportaciones y/o subsidios del Gobierno Central, cuando sus ingresos no cubran sus costos de producción o bien para realizar inversiones físicas o financieras. PEMEX continúa siendo la empresa estatal más importante.

21. El marco regulatorio en materia de contratación pública sufrió algunas modificaciones durante el periodo objeto de examen para excluir totalmente las adquisiciones, arrendamientos y

servicios que contraten las empresas productivas del Estado (PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE)) y sus empresas subsidiarias de la aplicación de las leyes que regulan las compras públicas en general. Anteriormente, esta exclusión se aplicaba a estas dos empresas de manera parcial. En el caso de las licitaciones internacionales abiertas, México continúa ofreciendo preferencias a los participantes nacionales con respecto a aquellos de países con los que México no tiene acuerdos comerciales en materia de contratación pública. Este margen de preferencia es de un 15% del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional de los bienes de origen nacional, con respecto a los bienes importados. Además, a partir de 2014, también se les otorga un margen de preferencia a las empresas nacionales que implementen políticas de igualdad de género, a las personas con discapacidad o a las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, así como a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica. México no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC ni participa como observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC.

22. El principal cambio al marco jurídico del régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual en el periodo examinado ha sido relacionado al registro de marcas. A partir de 2016, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) publica las concesiones de registro, así como las solicitudes; anteriormente solo se publicaban las concesiones. Además, en agosto de 2016 entró en vigor un sistema que permite oponerse al registro de una marca antes de su registro. Las disposiciones sobre los demás derechos de propiedad industrial y los derechos de autor y derechos conexos no han sufrido modificaciones sustanciales. México continúa haciendo esfuerzos para reforzar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, tanto en las fronteras como al interior del país.

23. El sector agropecuario y pesquero se considera un sector estratégico en México por su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico. Uno de los objetivos más importantes de la política agrícola mexicana es garantizar la seguridad alimentaria por medio de un incremento en la productividad. Por lo tanto las autoridades consideran necesario proteger y apoyar al sector. Aunque el arancel medio sobre los productos agropecuarios (definición de la OMC), se redujo del 20,9% en 2012 al 14,3% en 2016, sigue estando por encima del arancel medio (5,5%). Además en promedio, los derechos más elevados por categoría de la OMC se continúan aplicando a los productos agropecuarios, específicamente al azúcar y la confitería, y a los animales y productos de origen animal, con aranceles del 40,9% (63,3% en 2012) y del 24,8% (48,2% en 2012) respectivamente. Algunos productos agrícolas están sujetos a aranceles estacionales y otros a aranceles compuestos, cuya parte específica varía según el contenido del azúcar. México continúa prestando apoyo al sector mediante una serie de programas que se establecen anualmente. La mayoría de estos programas son de cobertura nacional y abarcan cualquier tipo de actividad agrícola. Sin embargo, existen algunos programas específicos, cuyos beneficiarios son solamente los pequeños productores de café, frijol y maíz o las personas en condiciones de pobreza extrema.

24. En 2013 México llevó a cabo una enmienda constitucional que afectó el sector energético y de las telecomunicaciones. En lo relativo a la energía, la reforma constitucional tiene, entre otros, el objetivo de fomentar la inversión en el sector. Consiguientemente se eliminaron algunas restricciones a la inversión privada (nacional y extranjera), excepto en las actividades consideradas estratégicas. A pesar de la reforma que intentaba aumentar la competencia en el sector, tanto PEMEX como la CFE continúan teniendo una importante participación en el mercado. Sin embargo el Estado puede otorgar contratos a entes privados para participar en estas actividades, cuando las compañías estatales no cuenten con la tecnología ni los recursos necesarios.

25. Como resultado de la reforma del sector energético, la petroquímica básica y la generación y comercialización de energía eléctrica han dejado de estar consideradas como áreas estratégicas, es decir, ya no están reservadas de manera exclusiva para el Estado. Asimismo, la IED puede ahora alcanzar el 100% en las actividades de comercialización de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo, antes reservada a las personas físicas mexicanas y a las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Similarmente en lo relativo a la construcción de ductos para el transporte de petróleo y sus derivados, y la perforación de pozos petroleros y de gas, que anteriormente requerían una resolución favorable para que la IED pudiera superar el 49%. México creó además un fondo para administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de la exploración y explotación de los hidrocarburos y para establecer una reserva de ahorro a largo

plazo. La reserva no se ha constituido aún ya que los ingresos no han alcanzado el mínimo necesario para su activación (4,7% del PIB).

26. Las condiciones de acceso al mercado bancario mexicano no han cambiado desde 2012. En 2014 México llevó a cabo una reforma financiera con el objetivo de incrementar la profundización e inclusión de los servicios financieros. Se introdujeron medidas para incrementar el nivel de competencia, aumentar los niveles de crédito de la banca de desarrollo y la banca múltiple (comercial), y fortalecer las normas prudenciales del sistema financiero para mejorar el desempeño de las instituciones. A corto plazo la reforma ha logrado un aumento del crédito y de su índice de penetración, una disminución de las tasas de interés y una mejora en los indicadores de inclusión financiera. Sin embargo, a pesar de la reforma el mercado bancario sigue teniendo una alta concentración. En cuanto al mercado de los seguros en 2014 a raíz de la reforma se introdujo una nueva ley con el fin de generar una mayor transparencia en las operaciones de las instituciones de seguros y además se eliminó la restricción a la inversión extranjera. Sin embargo, como en el mercado bancario, el mercado de seguros se caracteriza por su alta concentración a pesar del gran número de empresas que participan en el mercado.

27. En virtud de la reforma del sector financiero, la IED puede alcanzar ahora el 100% en instituciones de seguros, instituciones de fianzas, casas de cambio, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de información crediticia, instituciones calificadoras de valores y agentes de seguros. Antes de la reforma, la IED en esas actividades estaba sujeta a un porcentaje máximo del 49%, que solo en el caso de las sociedades de información crediticia, las instituciones calificadoras de valores y los agentes de seguros se podía superar previa autorización.

28. Durante el periodo examinado, México llevó a cabo una reforma importante de su sector de telecomunicaciones y radiodifusión con el fin de mejorar la competencia del sector para reducir los precios y mejorar la calidad del servicio. Para implementar la reforma se promulgó una nueva ley de telecomunicaciones y se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como ente regulador. Como resultado de la reforma, se eliminaron las restricciones a la inversión extranjera directa (IED), que actualmente puede alcanzar el 100% en telefonía fija y comunicaciones vía satélite, antes sujetas a un porcentaje máximo del 49%. Además en el sector de la radiodifusión se eliminó la reserva a personas físicas mexicanas y a las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros; actualmente la IED está permitida hasta el 49% (con sujeción al principio de reciprocidad). Adicionalmente, se introdujo un nuevo régimen de concesión que confiere el derecho de prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones; anteriormente se requería una concesión por tipo de servicio.

29. Durante el periodo examinado, el régimen de IED para el sector aéreo no ha cambiado. La inversión extranjera está permitida, pero los extranjeros pueden invertir un máximo del 25% en las compañías aéreas, y un 49% en los aeropuertos y el suministro de combustible para aviación, aunque pueden autorizarse inversiones superiores en aeropuertos bajo ciertas circunstancias. El cabotaje está prohibido. La operación de vuelos privados en territorio mexicano se autoriza bajo la modalidad de entradas múltiples. Para construir, administrar y operar aeropuertos se requiere una concesión que se adjudica por 50 años (renovables). Con respecto al transporte marítimo, la inversión extranjera está permitida pero sujeta a un límite del 49% en ciertos servicios, tales como los operadores portuarios, las navieras de transporte marítimo en aguas territoriales y de cabotaje y los servicios portuarios y conexos. Los pilotos de puertos deben ser de nacionalidad mexicana y el cabotaje está reservado para navieras mexicanas con embarcaciones mexicanas, aunque puede permitirse temporalmente a las embarcaciones extranjeras prestar servicios de cabotaje.

30. México se situó entre los diez primeros destinos turísticos del mundo en 2015; el sector aporta una importante contribución al PIB, ya sea directa o indirectamente. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) contribuye al fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos. También contribuye a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas a través de convenios con la banca de desarrollo.